



***El Trabajo Social, Profesión de Referencia,
en el Sistema Público de Servicios Sociales
en Andalucía.***

Situación Actual

Rafael Arredondo Quijada, Julio Piedra Cristóbal y Pilar Tubio Martínez



Edita: Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social

Apartado de Correos: 22011 / 41080 Sevilla Teléfono 680 154 050

Email: consejoandaluz@cgtrabajosocial.es

www.catrabajosocial.es

Autores: Rafael Arredondo Quijada

Julio Piedra Cristóbal

Pilar Tubio Martínez

ISBN 978-84-09-01534-4 / Abril—2018

Presentación

1

El Consejo Andaluz de Trabajo Social, que agrupa a los Colegios Profesionales de Trabajo Social de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla como entidad que ostenta la representación del conjunto de Trabajadores y Trabajadoras Sociales de Andalucía, presenta este informe, que pretende retratar la situación actual de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

Según la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, el Sistema Público de Servicios Sociales de la comunidad se articula funcionalmente en una red de prestaciones, servicios y recursos, estructurada en dos niveles de atención coordinados y complementarios entre sí, el nivel primario de servicios sociales y el nivel especializado de servicios sociales.

En el nivel primario de servicios sociales se ubican los servicios sociales comunitarios, que se prestan a la población desde los centros de servicios sociales comunitarios y mediante los equipos profesionales de los mismos.

Los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En este sentido, los servicios sociales comunitarios se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención,

tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad.

Los servicios sociales comunitarios posibilitarán el acceso de las personas usuarias al conjunto del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y constituirán el nivel de referencia para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, el seguimiento y la evaluación de la atención, así como la coordinación con otros agentes e instituciones presentes en el territorio, al objeto de articular la respuesta a las necesidades individuales, familiares, grupales y comunitarias de atención.

Los servicios sociales comunitarios estarán referenciados a un territorio y a una población determinada y se desarrollarán desde los centros de servicios sociales comunitarios.

En Andalucía, casi 3,5 millones de personas, (el 41,7%) por ciento de la población, vive en situación de riesgo de pobreza (8.497.841 personas) según la tasa AROPE. Pese a haber disminuido 1,5 puntos, aún se continúa a una distancia de 13,8 puntos de la media de España (27,9%), según datos de 2017 de la Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN-A).

La situación de colapso de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía es buena prueba de esta realidad, ya que están íntimamente ligados con la atención a los colectivos más vulnerables. Combatir la pobreza es tarea de todos, por supuesto del Gobierno regional, pero también de todos los responsables de las políticas nacionales y locales.

Celebramos que hoy en Andalucía tengamos una nueva ley de Servicios Sociales, que ayuda a consolidar el sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía y donde el Trabajador/a Social es el/la Profesional de referencia. También valoramos positivamente las medidas y prestaciones que se han ido implementando en los últimos años por la administración autonómica para mejorar la situación de precariedad y

vulnerabilidad que sufren muchas familias en Andalucía como consecuencia de estos años de crisis y de recortes del gobierno central. Como ejemplos podemos señalar:

- Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, se aprobaron planes extraordinarios de Acción Social y de Solidaridad y Garantía Alimentaria.
- Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.
- Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

También reconocemos así mismo el esfuerzo de algunas Administraciones Locales que han ampliado prestaciones sociales para hacer frente al aumento de los desahucios por impago de hipotecas y/o alquileres y la creación de bonos sociales contra la pobreza energética, entre otros.

Todo ello ha supuesto un incremento exponencial tanto de la carga de trabajo como de las responsabilidades que recaen sobre el personal de Servicios Sociales Comunitarios. Pero no debemos olvidar que estas medidas han de venir acompañadas de dotación presupuestaria suficiente y de la necesaria ampliación de personal, que sean capaces de gestionar y ofrecer a la ciudadanía una atención real y de calidad.

A raíz de la saturación constatada en los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma, el Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Trabajo Social se siente en la obligación y adquiere la responsabilidad de sacar a la luz esta situación de manera fundamentada.

Para ello surge como herramienta este informe, que se propone los siguientes objetivos:

- A. Establecer una radiografía de la situación de la profesión en Andalucía, para poder tener un conocimiento de su estado actual a partir de datos reales.

El Trabajo Social, Profesión de Referencia, en el Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. Situación Actual

- B. Exponer brevemente las características y funciones de los Servicios Sociales comunitarios, para señalar su importancia en el sistema de público de bienestar y sus fundamentales aportaciones a la calidad de vida y nivel de salud de la ciudadanía.
- C. Solicitar a la Administración Pública andaluza, que se comprometa a mejorar la situación adoptando las medidas necesarias, e incluyendo la reposición e incremento de las plantillas de personal que sean convenientes para garantizar un adecuado desempeño de los servicios.

Introducción

5

Uno de los avances fundamentales de la nueva Ley de Servicios Sociales de Andalucía es dotar de naturaleza propia al Sistema Público de Servicios Sociales, basado en los principios de universalidad e igualdad de acceso a todas las personas, que aglutina todos los recursos de las Administraciones Públicas, y orientado a la calidad y a situar a la persona como centro de todas las políticas sociales.

Así, en el nivel básico de atención, puerta de entrada al Sistema de Servicios Sociales, la figura del profesional del Trabajo Social se sitúa como eje sobre el que pivota la intervención de cara al conjunto de la sociedad y a las personas en particular. Es por tanto, que el número de profesionales necesarios se debe de situar no sólo teniendo en cuenta el volumen de población, sino también desde la valoración y diagnóstico de las necesidades de las personas y el entorno y/o territorio a atender. De acuerdo con el último informe publicado por el Consejo General de Trabajo Social, sobre el estado de los Servicios Sociales en España (ISSE II, 2016), los colegiados coinciden en señalar dos problemáticas como las que más peticiones de ayuda generan en los servicios sociales básicos: la pobreza, exclusión social y garantía de ingresos (50%) y la dependencia y ayuda a la población mayor (26%). Ambas son dos caras significativas de los sectores de población a los que más ha afectado y sigue afectando la crisis económica. Por un lado, las familias que debido a la pérdida de trabajo caen en la pobreza e incrementan su riesgo de exclusión social y, por otro, los mayores dependientes (Lima, 2016).

Pero estas graves circunstancias socioeconómicas que imponen mayor carga de trabajo a los profesionales y al sistema en su conjunto, no han venido acompañadas por parte de los poderes públicos del refuerzo necesario de personal, sino que ni siquiera se ha

repuesto la pérdida de estos durante los años de recortes. **Es decir: se nos exige hacer cada vez más con cada vez menos.** ¿Cómo se ofrecen estos servicios a la ciudadanía?, ¿tenemos la seguridad de que llegan a todas las personas por igual?

A partir de los datos facilitados tanto a través de las diferentes memorias oficiales del Plan Concertado (años 2008-2015) hechas públicas por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, como por parte del Sistema Estatal de Información de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (años 2010-2015), los resultados en cuanto al número de profesionales del Trabajo Social tanto en el conjunto de Andalucía como por cada una de las provincias y municipios con población mayor a 20.000 habitantes, de la comunidad, es la que se detalla a continuación, todo ello referido al ámbito de los Servicios Sociales comunitarios.

De donde se extrae que la figura del profesional de referencia, el Trabajo Social, se ha visto disminuido en un 21% (20,93%) en el período del año 2008 al 2015 en el conjunto de Andalucía. Como dato también a valorar en lo que respecta a la ratio entre profesional existente y número de expedientes familiares, se ha pasado de una ratio de 380 expedientes por profesional en el año 2010 a 482 expedientes en el año 2015, lo que ha significado un incremento del 26%.

La situación actual de los Servicios Sociales Comunitarios se podría caracterizar a grandes rasgos como sigue:

1. **Ampliación de las funciones y competencias.** Con la nueva Ley de Servicios Sociales de Andalucía, la gestión de las medidas contempladas en los decretos para la lucha contra la exclusión social de Andalucía y la solicitud de la Renta Mínima de Inserción entre otras nuevas prestaciones ha supuesto un incremento de las personas atendidas en más del 40%.
2. **Escasez de personal, lo que desemboca en sobrecarga y saturación.** Esta carencia tan fundamental no sólo está afectando a la atención ciudadana, sino que está pasando factura a los y las profesionales que soportan diariamente mucha presión, llegando a provocar deterioro de su salud física y mental.

3. **Falta de medios y recursos, con deterioro de la calidad percibida por los usuarios.** Un claro ejemplo, son los medios técnicos e informáticos obsoletos, que más que facilitar la gestión ralentizan la labor diaria. Esta situación, también está llevando consigo el aumento de amenazas, de agresiones, de tensiones hacia nuestros profesionales, debido a la larga lista de espera, agendas saturadas, ralentización de las prestaciones...
4. **Mayor burocratización, con desatención a las intervenciones socio-comunitarias en favor de la mera tramitación.** La intervención del profesional se está reduciendo a marchas forzadas: prácticamente hemos tenido que renunciar al trabajo social grupal y comunitario, por la presión de la atención inmediata con unos recursos mermados. La saturación de los servicios antes mencionados nos está sacando de las calles y vaciando de contenido instrumentos sociales propios como el informe social o el proyecto de intervención social. Ahora son meros trámites para las administraciones públicas que ejecutan las políticas sociales. Pero, en realidad, queremos reclamar su espacio insustituible porque dichos instrumentos son la base de nuestra intervención y debemos defenderlos, porque de su elaboración, análisis y puesta en marcha depende las posibilidades reales de inserción social de personas en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social. Nunca podemos olvidar que trabajamos con individuos y una de nuestras misiones como trabajadores y trabajadoras sociales es mejorar su calidad de vida, facilitar su integración y garantizar sus derechos sociales.

Si queremos ser agentes de cambio y cumplir con nuestras funciones como profesional de referencia tenemos que tener una ratio de población y unas cargas laborales suficientemente proporcionadas, que nos permitan, que verdaderamente podamos hacer Trabajo Social para una población que necesita nuestra acogida y que pueda ser empoderada para poder adquirir una autonomía social que sea la base para desarrollar un proyecto de vida normalizado.

Desarrollo del Informe

Cuando se cumplen treinta años desde que en 1988 se pusiera en marcha el denominado como Plan Concertado para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, puerta de entrada al cuarto pilar del Bienestar Social, las memorias de este “... ofrece a cualquier profesional conocer cómo ha sido el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, y valorar el alcance ... como fuente inestimable de información” (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2014, p. 12). De ahí que estas en el ámbito de Andalucía, nos permiten establecer una radiografía, desde una perspectiva cuantitativa, respecto al número de profesionales del Trabajo Social existentes en la comunidad autónoma, entre otros muchos de sus datos.

El Trabajo Social y los Servicios Sociales han mantenido y mantienen no sólo una estrecha relación, sino que se puede asegurar que uno sin otro no se reconocería, y al igual que en el ámbito sanitario su profesión de referencia es la medicina, o en el ámbito educativo su profesión de referencia es el docente, en el ámbito de los servicios sociales es el Trabajo Social la profesión de referencia que los identifica a nivel social.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, refiere en su artículo 31 el Profesional de referencia, indicándose que este corresponde a una persona **trabajadora social** de los servicios sociales comunitarios.

Artículo 31. **Profesional de referencia.**

1. A cada persona y, en su caso, unidad de convivencia que acceda al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía se le asignará una persona profesional de referencia al objeto de garantizar el carácter integral de los itinerarios de atención y su continuidad.

2. **Una persona trabajadora social de los servicios sociales comunitarios actuará como profesional de referencia** en el contexto del trabajo interdisciplinario que desarrolla el equipo profesional de servicios sociales comunitarios.

3. **Serán sus funciones**, además de las que tenga atribuidas desde el nivel que se intervenga, las siguientes:

a) **Informar y orientar a la persona** y, en su caso, unidad de convivencia sobre los recursos disponibles en función de las necesidades de la misma.

b) **Realizar la valoración y el diagnóstico a la persona** y, en su caso, unidad de convivencia, así como la prescripción facultativa de recursos y prestaciones sociales más adecuados para la atención de las necesidades sociales diagnosticadas.

c) **Elaborar el Proyecto de Intervención Social** en coordinación con las diferentes disciplinas implicadas en el mismo y conforme a los protocolos de coordinación que se aprueben al respecto.

4. Para el ejercicio de sus funciones de coordinación, **la persona profesional de referencia de los servicios sociales comunitarios podrá requerir la intervención de profesionales de los servicios sociales especializados y de personas profesionales dependientes de otras Administraciones Públicas conforme a los protocolos de coordinación establecidos al efecto**. Las resoluciones y dictámenes profesionales emitidos por los órganos competentes tendrán carácter vinculante para la persona profesional de referencia cuando las mismas determinen la concesión o denegación del acceso a una prestación que de ellos dependa.

Pero no sólo en este apartado se recoge en la citada ley al profesional de referencia, sino que en el conjunto de esta es aludido en un número significativo de espacios, pasando a jugar un papel primordial en el desarrollo de la misma. Así tenemos que la ley lo cita en:

- ✓ la exposición de motivos cuando indica que:

Funcionalmente, el sistema pivota sobre el nivel básico, que lo constituyen los servicios sociales comunitarios, que en esta ley quedan reforzados con su amplia definición, sus funciones y **el establecimiento de la figura del «profesional de referencia»** ...

✓ en el artículo 10. Derechos de las personas usuarias de los servicios sociales, indicando que:

b) Recibir y obtener las prestaciones y servicios de calidad que **les sean prescritos por el profesional de referencia** en los términos previstos en esta ley y en su normativa de desarrollo.

c) Tener **asignada una persona profesional de referencia** que procure la coherencia, el carácter integral y la continuidad del proceso de intervención, y, dentro de los condicionamientos y límites establecidos reglamentariamente, a la **libre elección del profesional de referencia** y a un segundo diagnóstico de su situación, salvo lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de menores.

h) **Escoger libremente el tipo y modalidad de servicio** más adecuado a su caso entre las alternativas **propuestas por su profesional de referencia**.

k) Recibir una atención urgente o prioritaria en los supuestos determinados por la Administración Pública competente y **recibir atención del profesional de referencia en el propio domicilio** cuando la situación así lo exija.

o) Disponer, **en el caso de personas desplazadas o carente de domicilio, de un profesional de referencia** del Sistema Público de Servicios Sociales en el municipio en que se encuentre, para la cobertura de urgencia o emergencias sociales.

✓ en el artículo 35. Atención a las urgencias y emergencias sociales, indicándose que:

b) **Determinar la persona profesional de referencia responsable de atender el caso una vez cubierta la situación de urgencia o emergencia social.**

✓ en el artículo 45. Modelo básico de intervención, al indicar que:

3. **En la valoración, planificación, intervención y evaluación de la atención participarán activamente** la propia persona junto a su familia o unidad de convivencia, profesionales de las disciplinas y sectores involucrados en el abordaje de la complejidad de las situaciones de necesidad y **la persona profesional de**

referencia, a quien corresponde la elaboración, el seguimiento y la evaluación periódica del Proyecto de Intervención Social.

Pero si a nivel autonómico la figura del profesional de referencia en los Servicios Sociales, ha sido reconocida en el Trabajo Social, ya en el año 2013 y a nivel estatal, se aprobaba por parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad el Catálogo de referencia de Servicios Sociales, donde en su punto 2 respecto a los criterios comunes de calidad en la prestación de los servicios en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales, se establece en el apartado D) Calidad de los servicios, la existencia del profesional de referencia el cual será un(a) Trabajador/a Social:

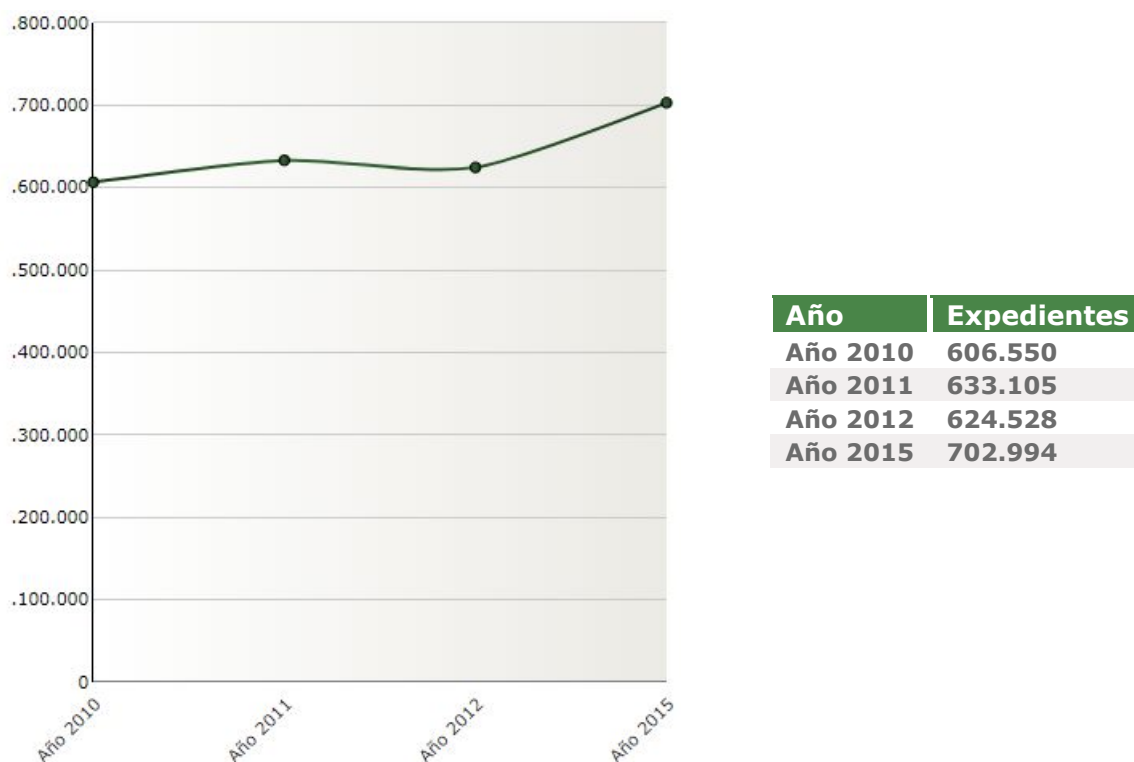
Existencia del profesional de referencia. **Las personas que accedan al Sistema Público de Servicios Sociales contarán con un profesional de referencia, que será un(a) Trabajador(a) Social**, al menos en el ámbito de los Servicios Sociales de Atención Primaria, con la finalidad de asegurar la integralidad y continuidad en la intervención. El profesional de referencia será responsable de la historia social y el interlocutor principal que vele por la coherencia, la coordinación con los demás sistemas de bienestar y la globalidad del proceso de atención.

La consideración de la profesión de Trabajo Social como el referente en el ámbito de los Servicios Sociales, no ha venido, sino que ha reafirmar una situación que históricamente nadie puede poner en duda. El compromiso y la defensa que ya desde la Federación Española de Asociaciones de Asistentes Sociales (FEDAASS), se venía planteando previa a la constitución del 78, y que fue clave para que en este máximo marco normativo, que daría pie a un estado social y democrático de derecho, desapareciera el concepto de beneficencia.

Aspectos cuantitativos del informe

Los expedientes familiares se sitúan como una variable que nos permite conocer la situación en cuanto a las intervenciones realizadas en los últimos años. Según los datos existentes en el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), en Andalucía el número de expedientes se ha visto incrementado en un 15,9%, llegando casi a los cien mil expedientes en valores absolutos al haberse pasado de 606.550 en el año 2010 a 702.994 en el año 2015, a una media de casi veinticinco mil expedientes nuevos cada año. (Figura 1)

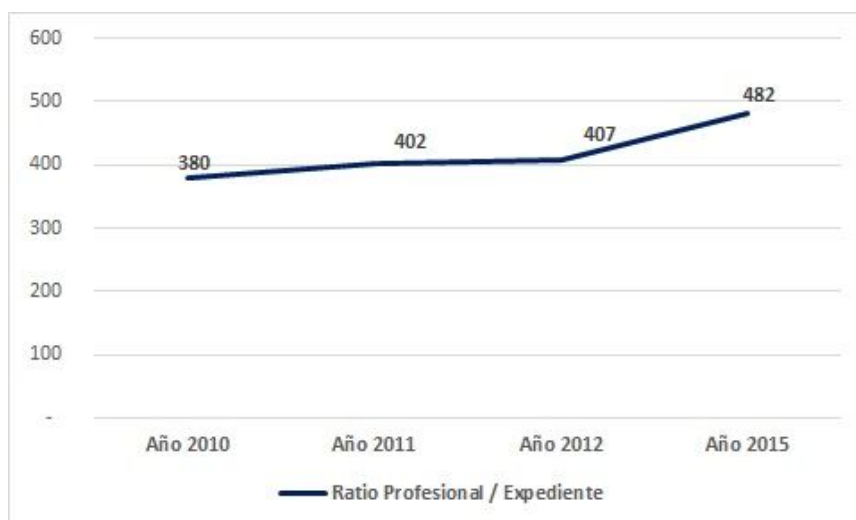
Figura 1. Evolución del número de expedientes familiares en la comunidad autónoma de Andalucía en el período 2010 al 2015



Fuente: Sistema de Información de usuarios de Servicios Sociales

Desde la variable de expedientes familiares se puede valorar la ratio entre profesional existente y número de estos expedientes, ya que ello marca una determinada carga laboral que se sitúa en este ámbito concreto de la intervención. En este caso se ha pasado de una ratio de 380 expedientes por profesional en el año 2010 a 482 expedientes en el año 2015, lo que ha significado un 26% de incremento. (Figura 2)

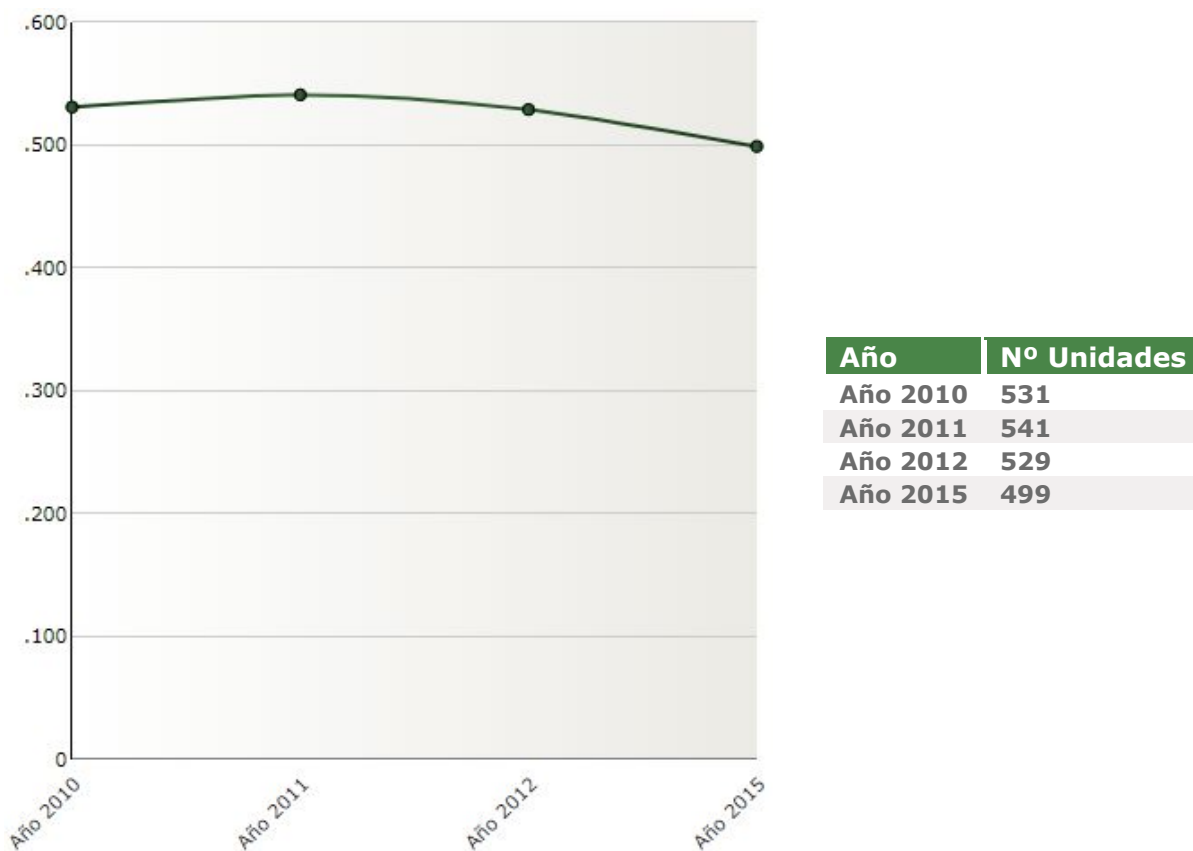
Figura 2. Evolución de la ratio profesional del Trabajo Social y número de expedientes familiares en la comunidad autónoma de Andalucía en el período 2010 al 2015



Fuente: Elaboración propia a partir Memorias Plan Concertado y SIUSS

Otras de las variables que se han tenido en cuenta ha sido la relativa al número de Unidades de Trabajo Social (UTS) existente en el conjunto de Andalucía (Figura 3). Donde los datos nos muestran que estas se han visto disminuidas en valores absolutos en un total de 32, lo que ha representado un 6,02%, pasando de 531 en el año 2010 a 499 en el año 2015.

Figura 3. Evolución del número de unidades de trabajo social en la comunidad autónoma de Andalucía en el período 2010 al 2015



Fuente: Sistema de Información de usuarios de Servicios Sociales

Ante esta situación de incremento en cuanto al número de expedientes familiares atender, con una disminución de las unidades de trabajo social, y con nuevas necesidades a cubrir cara a dar cumplimiento a lo ya indicado y recogido en la ley de Servicios Sociales, así como nuevas normativas que han sido modificadas como el denominado salario social por la Renta Mínima de Inserción. **La figura del profesional de referencia, el Trabajo Social, se ha visto disminuido en un 21% (20,93%) en el período del año 2008 al 2015 en el conjunto de Andalucía** (Tabla 1 y Figura 4).

Donde la provincia de Granada es la que más se ha visto afectada con una reducción del 32,78%, seguida de Almería con el 27,48% y Jaén con el 26,9%.

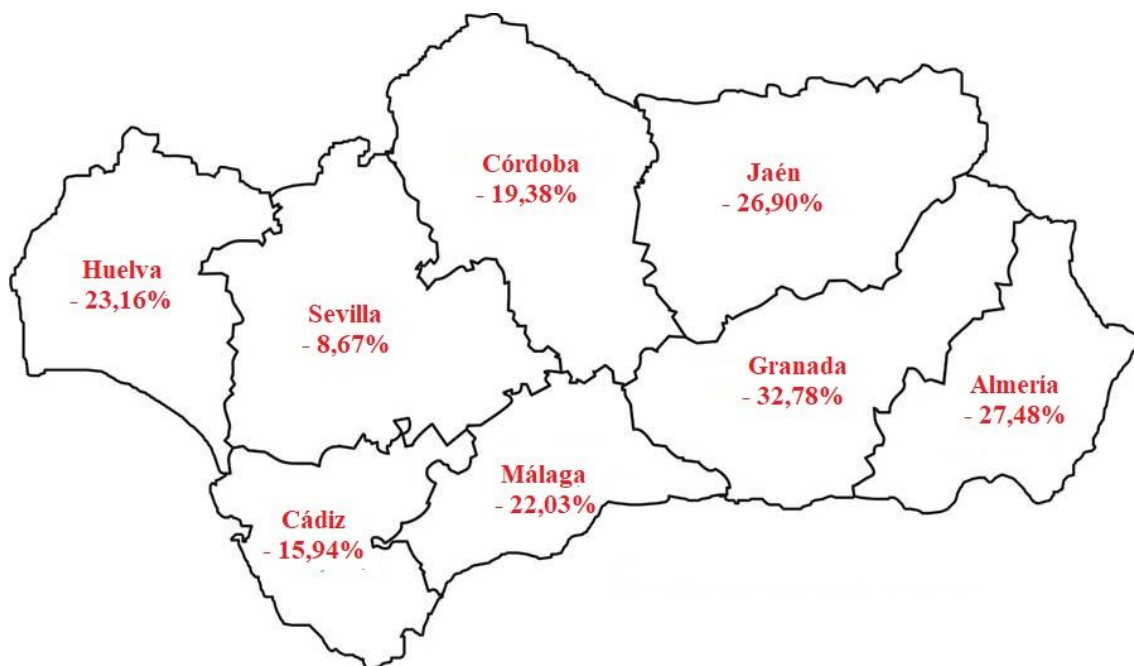
En lo que a valores absolutos respecta estos nos indican que, **de los 1.524 profesionales del Trabajo Social existentes en el año 2008, pasaban a ser 1.205 en el año 2015, lo que supone una pérdida de 319 profesionales.** Como se ha expresado es Granada con 79 la que más ha perdido en este período seguida de Málaga con 50 y Jaén con 46. Y las que menos Huelva con 22, Córdoba con 25 y Sevilla con 28.

Tabla 1. Evolución en el número de profesionales del Trabajo Social en cada una de las provincias andaluzas en el período 2008 al 2015

	Año 2008	Año 2015	Valor absoluto		%
Almería	131	95	-	36	- 27,48%
Cádiz	207	174	-	33	- 15,94%
Córdoba	129	104	-	25	- 19,38%
Granada	241	162	-	79	- 32,78%
Huelva	95	73	-	22	- 23,16%
Jaén	171	125	-	46	- 26,90%
Málaga	227	177	-	50	- 22,03%
Sevilla	323	295	-	28	- 8,67%
TOTAL	1.524	1.205	-	319	- 20,93%

Fuente: Elaboración propia a partir de las Memorias del Plan Concertado. Junta de Andalucía

Figura 4. Evolución porcentual de profesionales del Trabajo Social por cada una de las provincias andaluzas, en el período 2008 al 2015



Fuente: Elaboración propia a partir de las Memorias del Plan Concertado. Junta de Andalucía

El Trabajo Social, Profesión de Referencia, en el Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. Situación Actual

En cuanto a la situación en cada una de las provincias diferenciando entre los ayuntamientos con una población superior a los 20.000 habitantes, que desarrollan las competencias de manera directa, y las diputaciones que atienden aquellos municipios con población inferior, los resultados son los que siguen diferenciado en dos tablas por cada una de las provincias:

- una primera relativa al incremento o disminución que ha tenido el número de profesionales del Trabajo Social, entre el periodo que abarca el año 2008 al año 2015,
- y una segunda correspondiente a la ratio según población por profesional del Trabajo Social existente en el año 2015. En este caso se ha diferenciado cada una de las entidades locales tomando en consideración si la ratio es hasta 5.000 habitantes, de 5.000 a 10.000 personas o más de 10.000 las personas que tienen que ser atendidas por cada profesional.

(hasta 5.000 personas / de 5.000 a 10.000 personas / más de 10.000 personas)

Provincia de Almería

Tabla 2. Comparativa del número de profesionales del Trabajo Social, del año 2008 al año 2015

ALMERÍA	Año 2008	Año 2015	2008-2015	%
Ayuntamiento de Almería	27	19	- 8	- 30
Diputación de Almería	80	52	- 28	- 35
Ayuntamiento de Adra	3	2	- 1	- 33
Ayuntamiento de El Ejido	5	4	- 1	- 20
Ayuntamiento de Níjar	4	4	-	-
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	8	12	4	50
Ayuntamiento de Vícar	4	2	- 2	- 50
Suma total	131	95	- 36	- 27

En este caso, la provincia de Almería (Tabla 2) ha perdido 36 profesionales que representa un 27% de disminución del año 2008 al 2015. Y ha sido la Diputación de Almería, que atiende al conjunto de localidades con población inferior a los 20.000 habitantes, la que más profesionales ha supuesto con un total de 28, lo que viene a representar el 78% del total. En el lado contrario se sitúa el Ayuntamiento de Roqueta que ha sido el único que ha tenido un saldo positivo, pasando de 8 profesionales en el año 2008 a 12 profesionales en el año 2015. Por su parte el Ayuntamiento de Níjar ha mantenido el mismo número de profesionales.

Tabla 3. Ratio población/Trabajador Social, (de mayor a menor) correspondiente al año 2015

(hasta 5.000 personas / de 5.000 a 10.000 personas / más de 10.000 personas)

LOCALIDADES (+ de 20.000) Y DIPUTACIONES PROVINCIALES	TS / Año 2015	Población 2015	Ratio Población / T.S.
Ayuntamiento de El Ejido	4	85.961	21.490
Ayuntamiento de Adra	2	24.670	12.335
Ayuntamiento de Vícar	2	24.571	12.286
Ayuntamiento de Almería	19	194.203	10.221
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	12	90.623	7.552
Ayuntamiento de Níjar	4	28.056	7.014
Diputación de Almería	52	253.127	4.868

El Trabajo Social, Profesión de Referencia, en el Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. Situación Actual

En lo que respecta a la ratio (Tabla 3), la Diputación provincial se sitúa con la menor, elevándose a 4.868 personas por profesional. Dos ayuntamientos los de Níjar y Roquetas de Mar se sitúan en el ámbito de entre 5.000 a 10.000 con 7.014 y 7.552 respectivamente. Y la gran mayoría de las localidades cuatro de las siete, se sitúan por encima de una ratio superior a las 10.000 personas, y es el Ayuntamiento El Ejido el que soporta una mayor ratio, alcanzando a las 21.490 personas por profesional del Trabajo Social.

Provincia de Cádiz

Tabla 4. Comparativa del número de profesionales del Trabajo Social, del año 2008 al año 2015

CÁDIZ	Año 2008	Año 2015	2008-2015	%
Ayuntamiento de Cádiz	31	27	- 4	- 12,90
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	35	27	- 8	- 22,86
Diputación de Cádiz	41	35	- 6	- 14,63
Ayuntamiento de Algeciras	16	8	- 8	- 50,00
Ayuntamiento Arcos de la Frontera	4	7	3	75,00
Ayuntamiento de Barbate	6	7	1	16,67
Ayuntamiento de Los Barrios	4	2	- 2	- 50,00
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	2	3	1	50,00
Ayuntamiento Chiclana de la Frontera	9	13	4	44,44
Ayuntamiento La Línea de la C.	9	10	1	11,11
Ayuntamiento el Puerto de Santa María	9	7	- 2	- 22,22
Ayuntamiento de Puerto Real	7	4	- 3	- 42,86
Ayuntamiento de Rota	5	7	2	40,00
Ayuntamiento de San Fernando	14	7	- 7	- 50,00
Ayuntamiento de San Roque	6	5	- 1	- 16,67
Ayuntamiento de Salúncar Barrameda	9	5	- 4	- 44,44
Suma total	207	174	- 33	- 15,94

La provincia de Cádiz en cuanto al número de profesionales del Trabajo Social (Tabla 4) ha tenido una pérdida de 33 profesionales del año 2008 al 2015, significando una disminución del 15,94%, que ha sido registrada en diez entidades locales de las dieciséis que componen la provincia. Donde han sido los ayuntamientos de Jerez de la Frontera y Algeciras con 8 profesionales los que más han disminuido, seguido por el de San Fernando que alcanzó a 7 personas.

Los que sí han experimentado un incremento en este período han sido el de Chiclana de la Frontera con 4 (situándose a la cabeza), seguido de Arcos de la Frontera con 3 y Rota con un total de 2.

Por su parte en relación con la ratio (Tabla 5), sólo cuatro entidades locales de las dieciséis se sitúan con una ratio inferior a las 5.000 personas, siendo la que menos el Ayuntamiento de Barbate con 3.258 usuarios por cada profesional del Trabajo Social.

El Trabajo Social, Profesión de Referencia, en el Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. Situación Actual

En el ítem que abarca de 5.000 a 10.000 personas, son seis las entidades que se ubican, siendo la que menos la Diputación de Cádiz con 5.448 y la que más el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera con 7.884 personas. Por último, superan la ratio de las 10.000 personas también seis entidades, que abarca desde el Ayuntamiento de Puerto Real con 10.377 al de Algeciras con 14.865 personas por profesional, siendo este el que mayor ratio tiene de toda la provincia.

20

Tabla 5. Ratio población/Trabajador Social, (de mayor a menor) correspondiente al año 2015

(hasta 5.000 personas / de 5.000 a 10.000 personas / más de 10.000 personas)

LOCALIDADES (+ de 20.000) Y DIPUTACIONES PROVINCIALES	TS / Año 2015	Población 2015	Ratio Población / T.S.
Ayuntamiento de Algeciras	8	118.920	14.865
Ayuntamiento de San Fernando	7	96.131	13.733
Ayuntamiento de Salúncar Barrameda	5	67.433	13.487
Ayuntamiento el Puerto de Santa María	7	88.355	12.622
Ayuntamiento de Los Barrios	2	23.167	11.584
Ayuntamiento de Puerto Real	4	41.509	10.377
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	27	212.876	7.884
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	3	22.136	7.379
Ayuntamiento Chiclana de la Frontera	13	82.777	6.367
Ayuntamiento La Línea de la C.	10	63.352	6.335
Ayuntamiento de San Roque	5	29.373	5.875
Diputación de Cádiz	35	190.663	5.448
Ayuntamiento de Cádiz	27	120.468	4.462
Ayuntamiento Arcos de la Frontera	7	31.193	4.456
Ayuntamiento de Rota	7	29.123	4.160
Ayuntamiento de Barbate	7	22.808	3.258

Provincia de Córdoba

Tabla 6. Comparativa del número de profesionales del Trabajo Social, del año 2008 al año 2015

CÓRDOBA	Año 2008	Año 2015	2008-2015	%
Ayuntamiento de Córdoba	47	38	- 9	- 19,15
Diputación de Córdoba	44	39	- 5	- 11,36
Ayuntamiento de Baena	5	4	- 1	- 20,00
Ayuntamiento de Cabra	5	3	- 2	- 40,00
Ayuntamiento de Lucena	7	5	- 2	- 28,57
Ayuntamiento de Montilla	7	7	-	-
Ayuntamiento de Palma del Río	3	2	- 1	- 33,33
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	5	3	- 2	- 40,00
Ayuntamiento de Puente Genil	6	3	- 3	- 50,00
Suma total	129	104	- 25	- 19,38

En la provincia de Córdoba (Tabla 6) la pérdida de profesionales del Trabajo Social se ha elevado a un total de 25 personas del año 2008 al 2015, lo que ha supuesto un 19,38% de disminución. Donde todas las entidades locales, con excepción de Montilla que se ha mantenido de igual manera con 7 profesionales, han sufrido algún tipo de reducción. Así es el Ayuntamiento de Córdoba el que más con 9, seguido de la Diputación provincial con 5 y del Ayuntamiento de Puente Genil con un total de 3. Con los ayuntamientos de Palma del Río y Baena como los que menor disminución han tenido, que se ha visto representada sólo por un profesional.

Sobre la ratio de población por profesional del Trabajo Social (Tabla 7), sólo dos ayuntamientos se sitúan con una ratio inferior a las 5.000 personas, los de Baena y Montilla con 3.360 y 4.951 de manera respectiva. Es la ratio que abarca entre 5.000 a 10.000 personas donde más entidades locales se sitúan concretamente cinco de las nueve que constituyen la provincia, desde el Ayuntamiento de Cabra con 6.946 al Ayuntamiento Córdoba con 8.615. Y son los ayuntamientos de Palma del Río y de Puente Genil los que se sitúan con una ratio algo superior a las 10.000 personas, exactamente de 10.056 para Puente Genil y de 10.761 para Palma del Río.

El Trabajo Social, Profesión de Referencia, en el Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. Situación Actual

Tabla 7. Ratio población/Trabajador Social, (de mayor a menor) correspondiente al año 2015

(hasta 5.000 personas / de 5.000 a 10.000 personas / más de 10.000 personas)

LOCALIDADES (+ de 20.000) Y DIPUTACIONES PROVINCIALES	TS / Año 2015	Población 2015	Ratio Población / T.S.
Ayuntamiento de Palma del Río	2	21.522	10.761
Ayuntamiento de Puente Genil	3	30.167	10.056
Ayuntamiento de Córdoba	38	327.362	8.615
Ayuntamiento de Lucena	5	42.697	8.539
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	3	22.936	7.645
Diputación de Córdoba	39	286.769	7.353
Ayuntamiento de Cabra	3	20.837	6.946
Ayuntamiento de Baena	4	19.802	4.951
Ayuntamiento de Montilla	7	23.519	3.360

Provincia de Granada

Tabla 8. Comparativa del número de profesionales del Trabajo Social, del año 2008 al año 2015

GRANADA	Año 2008	Año 2015	2008-2015	%
Ayuntamiento de Granada	61	54	- 7	- 11,48
Diputación de Granada	145	91	- 54	- 37,24
Ayuntamiento de Armilla	2	2	-	-
Ayuntamiento de Almuñecar	5	3	- 2	- 40,00
Ayuntamiento de Baza	7	3	- 4	- 57,14
Ayuntamiento de Guadix	5	2	- 3	- 60,00
Ayuntamiento de Loja	10	3	- 7	- 70,00
Ayuntamiento de Maracena	-	1	1	-
Ayuntamiento de Motril	6	3	- 3	- 50,00
Suma total	241	162	- 79	- 32,78

Para la provincia de Granada (Tabla 8), la pérdida de profesionales en el período del año 2008 al 2015, ha supuesto un total de 79 personas, situándose en un 32,78% de disminución. En el que todos los ayuntamientos marcan algún tipo de reducción, con excepción del de Maracena (que se ha incrementado en un profesional) y el de Armilla (que no ha tenido modificación del 2008 al 2015). Aunque es la Diputación Provincial con una reducción de 54 profesionales la que destaca de manera considerable sobre el resto de las entidades locales, ya que representa el 68% de todas las pérdidas, seguido por el ayuntamiento de la capital y el de Loja con una reducción de 7 profesionales cada uno.

Sobre la ratio de población a ser atendida por profesional del Trabajo Social (Tabla 9), sólo una entidad, el Ayuntamiento de Granada, se sitúa por debajo de las 5.000 personas, concretamente 4.367. Y es en el marco de las 5.000 a 10.000 personas donde más entidades se ubican, un total de cinco de las nueve que constituyen la provincia de Granada. En este ámbito hay un arco que va desde la ratio de 5.356 personas de la Diputación provincial a la ratio de 9.464 personas del Ayuntamiento de Guadix. Y son tres entidades las que se sitúan por encima de la ratio de 10.000 personas, Armilla con 11.812, Motril con 20.259 y Maracena con 21.816 personas por profesional del Trabajo Social.

Tabla 9. Ratio población/Trabajador Social, (de mayor a menor) correspondiente al año 2015

(hasta 5.000 personas / de 5.000 a 10.000 personas / más de 10.000 personas)

LOCALIDADES (+ de 20.000) Y DIPUTACIONES PROVINCIALES	TS / Año 2015	Población 2015	Ratio Población / T.S.
Ayuntamiento de Maracena	1	21.816	21.816
Ayuntamiento de Motril	3	60.777	20.259
Ayuntamiento de Armilla	2	23.623	11.812
Ayuntamiento de Guadix	2	18.928	9.464
Ayuntamiento de Almuñecar	3	27.391	9.130
Ayuntamiento de Loja	3	20.893	6.964
Ayuntamiento de Baza	3	20.668	6.889
Diputación de Granada	91	487.401	5.356
Ayuntamiento de Granada	54	235.800	4.367

Provincia de Huelva

Tabla 10. Comparativa del número de profesionales del Trabajo Social, del año 2008 al año 2015

HUELVA	Año 2008	Año 2015	2008-2015	%
Ayuntamiento de Huelva	13	7	- 6	- 46,15
Diputación de Huelva	66	51	- 15	- 22,73
Ayuntamiento de Alyaraque	-	-	-	-
Ayuntamiento de Almonte	7	2	- 5	- 71,43
Ayuntamiento de Ayamonte	-	1	1	-
Ayuntamiento de Isla Cristina	4	1	- 3	- 75,00
Ayuntamiento de Lepe	5	5	-	-
Ayuntamiento de Moguer	-	6	6	-
Suma total	95	73	- 22	- 23,16

En la provincia de Huelva (Tabla 10), han sido 22 los profesionales del Trabajo Social que se han disminuido en el período de 2008 al año 2015, representando el 23,16% de reducción. Con cuatro entidades locales de las ocho que conforman la provincia marcando algún tipo de reducción, siendo la Diputación provincial con 15 la que se sitúa en cabeza de manera bastante considerable, seguida del Ayuntamiento de Huelva con 6 y el de Almonte con un total de 5 profesionales.

De las cuatro entidades locales restantes dos se han mantenido sin ningún cambio del 2008 al 2015: Alyaraque y Lepe. Y los ayuntamientos de Moguer y de Ayamonte aunque marcan un incremento en el número de profesionales en 6 para el primero y 1 para el segundo, sus datos no son comparables ya que en 2008 las competencias corrían a cargo de la Diputación provincial.

Para la ratio de profesional según la población (Tabla 11), dos entidades locales han marcado una ratio inferior a los 5.000 habitantes, las de Moguer con 3.564 personas por profesional y la Diputación provincial con 4.696 personas por profesional, así como sólo una se ha situado en el marco de las 5.000 a 10.000 personas, el Ayuntamiento de Lepe con una ratio de 5.535 personas. Y cinco entidades, la gran mayoría que componen la provincia, marcan una ratio superior a las 10.000 personas. Donde es el Ayuntamiento de Isla Cristina la que mayor ratio tiene con 21.193 personas por

El Trabajo Social, Profesión de Referencia, en el Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. Situación Actual

profesional, seguido del ayuntamiento de la capital con 20.903 personas y el de Aljaraque con 20.357 personas por profesional.

Tabla 11. Ratio población/Trabajador Social, (de mayor a menor) correspondiente al año 2015

(hasta 5.000 personas / de 5.000 a 10.000 personas / más de 10.000 personas)

LOCALIDADES (+ de 20.000) Y DIPUTACIONES PROVINCIALES	TS / Año 2015	Población 2015	Ratio Población / T.S.
Ayuntamiento de Isla Cristina	1	21.193	21.193
Ayuntamiento de Huelva	7	146.318	20.903
Ayuntamiento de Aljaraque	-	20.357	20.357
Ayuntamiento de Ayamonte	1	20.357	20.357
Ayuntamiento de Almonte	2	23.254	11.627
Ayuntamiento de Lepe	5	27.675	5.535
Diputación de Huelva	51	239.480	4.696
Ayuntamiento de Moguer	6	21.383	3.564

Provincia de Jaén

Tabla 12. Comparativa del número de profesionales del Trabajo Social, del año 2008 al año 2015

JAÉN	Año 2008	Año 2015	2008-2015	%
Ayuntamiento de Jaén	14	9	- 5	- 35,71
Diputación de Jaén	120	88	- 32	- 26,67
Ayuntamiento de Alcalá la Real	7	3	- 4	- 57,14
Ayuntamiento de Andújar	6	6	-	-
Ayuntamiento de Linares	10	8	- 2	- 20,00
Ayuntamiento de Martos	6	6	-	-
Ayuntamiento de Úbeda	8	5	- 3	- 37,50
Suma total	171	125	- 46	- 26,90

La provincia de Jaén está compuesta por siete entidades locales, habiéndose producido una reducción de profesionales del Trabajo Social en valores absolutos de 46 en el período que abarca del año 2008 al año 2015, representando una disminución del 26,9% (Tabla 12). Donde cinco entidades de las siete han visto reducido el número de profesionales, siendo la que más la Diputación provincial al alcanzar hasta las 32 personas, que ha representado el 69,56% del total. Seguido del ayuntamiento de la capital con 5 y el Ayuntamiento de Alcalá la Real con 4. Ninguno de los ayuntamientos ha tenido un incremento positivo durante el período y sólo los ayuntamientos de Andújar y Martos se han mantenido con el mismo número de profesionales en 2015 que tenían en el año 2008.

Al considerar la ratio de población a atender por profesional del Trabajo Social en la provincia (Tabla 13), dos entidades: la Diputación provincial y el Ayuntamiento de Martos han marcado una ratio inferior a los 5.000 habitantes al situarse en 4.107 para el primero y en 4.066 en el segundo. Por su parte cuatro entidades de las siete de la provincia se han situado en el tramo de ratio que va de las 5.000 a las 10.000 personas, con el Ayuntamiento de Andújar (6.374) en el tramo inferior y el Ayuntamiento de Linares (7.467) en el tramo con mayor ratio. Y siendo el Ayuntamiento de Jaén el único con una ratio superior a las 10.000 personas al alcanzar hasta las 12.822.

El Trabajo Social, Profesión de Referencia, en el Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. Situación Actual

Tabla 13. Ratio población/Trabajador Social, (de mayor a menor) correspondiente al año 2015

(hasta 5.000 personas / de 5.000 a 10.000 personas / más de 10.000 personas)

LOCALIDADES (+ de 20.000) Y DIPUTACIONES PROVINCIALES	TS / Año 2015	Población 2015	Ratio Población / T.S.
Ayuntamiento de Jaén	9	115.395	12.822
Ayuntamiento de Linares	8	59.737	7.467
Ayuntamiento de Úbeda	5	34.930	6.986
Ayuntamiento de Alcalá la Real	3	20.036	6.679
Ayuntamiento de Andújar	6	38.246	6.374
Diputación de Jaén	88	361.428	4.107
Ayuntamiento de Martos	6	24.398	4.066

Provincia de Málaga

Tabla 14. Comparativa del número de profesionales del Trabajo Social, del año 2008 al año 2015

MÁLAGA	Año 2008	Año 2015	2008-2015	%
Ayuntamiento de Málaga	75	52	- 23	- 30,67
Diputación de Málaga	48	44	- 4	-
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	3	7	4	133,33
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	5	2	- 3	- 60,00
Ayuntamiento de Antequera	13	9	- 4	- 30,77
Ayuntamiento de Benalmádena	9	10	1	11,11
Ayuntamiento de Cártama	-	2	2	-
Ayuntamiento de Coín	4	2	- 2	- 50,00
Ayuntamiento de Estepona	7	5	- 2	- 28,57
Ayuntamiento de Fuengirola	7	4	- 3	- 42,86
Ayuntamiento de Marbella	10	7	- 3	- 30,00
Ayuntamiento de Mijas	7	7	-	-
Ayuntamiento de Nerja	5	1	- 4	- 80,00
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	7	4	- 3	- 42,86
Ayuntamiento de Ronda	8	6	- 2	- 25,00
Ayuntamiento de Torremolinos	7	5	- 2	- 28,57
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	12	10	- 2	- 16,67
Suma total	227	177	- 50	- 22,03

En la provincia de Málaga la pérdida de profesionales del Trabajo Social en el período referenciado (año 2008 al 2015), ha sido de 50 personas, lo que ha representado un 22,03% de disminución (Tabla 14). Donde más del cincuenta por ciento de la reducción ha correspondido al ayuntamiento de la capital con 23 profesionales menos, al haber pasado de 75 en el año 2008 a 52 en el año 2015.

En el lado opuesto sólo dos ayuntamientos han tenido un resultado positivo (incremento), el de Alhaurín de la Torre que ha ganado dos y el de Benalmádena 1, ya que el de Cártama, aunque marca un incremento de 2, en el año 2008 sus competencias estaban asumidas por la Diputación provincial al no superar los 20.000 habitantes, por lo que el dato del año 2015 no es posible compararlo con 2008.

En lo que refiere a la ratio de población atender por profesional del Trabajo Social recogida en la Tabla 15, de las diecisiete entidades locales que componen la provincia

de Málaga, sólo una el Ayuntamiento de Antequera marcaba una ratio en 2015 inferior a las 5.000 personas concretándose en 4.571. En el siguiente tramo de ratio (5.000 a 10.000) se sitúan cinco entidades locales, en una horquilla que va desde la Diputación provincial con 5.314 al Ayuntamiento de Vélez-Málaga con 7.817 personas por profesional del Trabajo Social. Y en el último tramo, más de 10.000 personas, son once las entidades locales que se ubican, desde el Ayuntamiento de Coín con 10.781 al Ayuntamiento de Nerja con 21.185 personas de ratio por profesional.

Tabla 15. Ratio población/Trabajador Social, (de mayor a menor) correspondiente al año 2015

(hasta 5.000 personas / de 5.000 a 10.000 personas / más de 10.000 personas)

LOCALIDADES (+ de 20.000) Y DIPUTACIONES PROVINCIALES	TS / Año 2015	Población 2015	Ratio Población / T.S.
Ayuntamiento de Nerja	1	21.185	21.185
Ayuntamiento de Marbella	7	139.537	19.934
Ayuntamiento de Fuengirola	4	77.525	19.381
Ayuntamiento de Torremolinos	5	67.492	13.498
Ayuntamiento de Estepona	5	67.090	13.418
Ayuntamiento de Cártama	2	24.592	12.296
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	2	24.338	12.169
Ayuntamiento de Mijas	7	79.483	11.355
Ayuntamiento de Málaga	52	569.130	10.945
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	4	43.135	10.784
Ayuntamiento de Coín	2	21.561	10.781
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	10	78.166	7.817
Ayuntamiento de Benalmádena	10	66.598	6.660
Ayuntamiento de Ronda	6	35.676	5.946
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	7	38.523	5.503
Diputación de Málaga	44	233.801	5.314
Ayuntamiento de Antequera	9	41.141	4.571

Provincia de Sevilla

Tabla 16. Comparativa del número de profesionales del Trabajo Social, del año 2008 al año 2015

SEVILLA	Año 2008	Año 2015	2008-2015	%
Ayuntamiento de Sevilla	83	89	6	7,23
Diputación de Sevilla	149	140	- 9	- 6,04
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira	6	4	- 2	- 33,33
Ayuntamiento de Bormujos	-	2	2	-
Ayuntamiento de Camas	9	5	- 4	- 44,44
Ayuntamiento de Carmona	4	3	- 1	- 25,00
Ayuntamiento de Coria del Río	5	4	- 1	- 20,00
Ayuntamiento de Dos Hermanas	7	3	- 4	- 57,14
Ayuntamiento de Écija	6	3	- 3	- 50,00
Ayuntamiento de Lebrija	7	2	- 5	- 71,43
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	-	3	3	-
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	7	5	- 2	- 28,57
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	5	3	- 2	- 40,00
Ayuntamiento Los Palacios y Villafranca	6	8	2	33,33
Ayuntamiento de la Rinconada	12	8	- 4	- 33,33
Ayuntamiento de San Juan Aznalfarache	4	5	1	25,00
Ayuntamiento de Tomares	3	2	- 1	- 33,33
Ayuntamiento de Utrera	10	6	- 4	- 40,00
Suma total	323	295	- 28	- 8,67

Para la provincia de Sevilla, los datos en cuanto a cómo ha fluctuado el número de profesionales del Trabajo Social en el período 2008 al 2015 (Tabla 16), estos indican que se han visto disminuido en un total de 28 personas, en valores absolutos, representando un 8,67% de reducción. Con trece entidades locales, de las dieciocho que conforman la provincia, con resultados negativos, siendo la que más la Diputación provincial con una disminución de 9, seguida del Ayuntamiento de Lebrija con 5 y los Ayuntamientos de Utrera, la Rinconada, Dos Hermanas y Camas con 4 profesionales menos cada uno. Y sólo con dos ayuntamientos el de Los Palacios y Villafranca y el de San Juan Aznalfarache donde el número de profesionales se ha visto incrementado en 2 y 1 persona respectivamente. Y aunque los ayuntamientos de Bormujos y Mairena del

Alcor también marcan un resultado positivo en los datos del año 2015, estos no se pueden comparar con 2008 ya que en este año sus competencias correspondían a la Diputación provincial al ser menor de 20.000 habitantes.

Tabla 17. Ratio población/Trabajador Social, (de mayor a menor) correspondiente al año 2015

(hasta 5.000 personas / de 5.000 a 10.000 personas / más de 10.000 personas)

LOCALIDADES (+ de 20.000) Y DIPUTACIONES PROVINCIALES	TS / Año 2015	Población 2015	Ratio Población / T.S.
Ayuntamiento de Dos Hermanas	3	131.317	43.772
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	4	74.845	18.711
Ayuntamiento de Lebrija	2	27.449	13.725
Ayuntamiento de Écija	3	40.320	13.440
Ayuntamiento de Tomares	2	24.743	12.372
Ayuntamiento de Bormujos	2	21.362	10.681
Ayuntamiento de Carmona	3	28.656	9.552
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	3	28.223	9.408
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	5	44.388	8.878
Ayuntamiento de Utrera	6	52.558	8.760
Ayuntamiento de Sevilla	89	693.878	7.796
Ayuntamiento de Coria del Río	4	30.358	7.590
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	3	22.749	7.583
Ayuntamiento de Camas	5	26.861	5.372
Ayuntamiento de la Rinconada	8	38.180	4.773
Ayuntamiento Los Palacios y Villaf.	8	38.157	4.770
Ayuntamiento de San Juan Aznalfarache	5	21.390	4.278
Diputación de Sevilla	140	596.046	4.257

En lo que a la ratio de población atender por profesional del Trabajo Social se refiere, de las dieciocho entidades que configuran la provincia, cuatro de ellas se sitúan en el ítem de menos de 5.000 personas, con la Diputación provincial como la menor de todas ellas con 4.257 al Ayuntamiento de la Rinconada con 4.773 personas. En el segundo ítem que va de 5.000 a 10.000 personas son ocho entidades locales las que lo componen, con el Ayuntamiento de Camas en la parte inferior con 5.372 y el Ayuntamiento de Carmona en la parte superior con 9.552 personas por profesional. Y en el ítem mayor, el que supera las 10.000 personas, son seis las entidades locales que se encuentran por encima de esta cifra. Desde el Ayuntamiento de Bormujos con 10.681

personas por profesional al Ayuntamiento de Dos Hermanas con 43.772 personas de ratio por profesional.

Una vez finalizado el desglose por cada una de las provincias de la comunidad, se incorpora en la Tabla 18 la relación de entidades locales por orden de mayor a menor pérdida de profesionales en el período abordado del año 2008 al 2015. Donde en los cinco primeros puestos con mayores disminuciones se encuentran cuatro diputaciones provinciales, las de Granada, Jaén, Almería y Huelva y un ayuntamiento el de Málaga, representando entre las cinco entidades el 42% del conjunto de profesionales que se han reducido. Así mismo, este conjunto de entidades representa el 76% de todas las consideradas, por lo que en 3 de cada 4 ha habido algún tipo de reducción de profesional del Trabajo Social.

Tabla 18. Relación de entidades locales de Andalucía que han experimentado una disminución de profesionales del Trabajo Social del año 2008 al año 2015

LOCALIDADES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES	DISMINUCIÓN TRABAJO SOCIAL 2008-2015
Diputación de Granada (GR)	- 54
Diputación de Jaén (JA)	- 32
Diputación de Almería (AL)	- 28
Ayuntamiento de Málaga (MA)	- 23
Diputación de Huelva (HU)	- 15
Ayuntamiento de Córdoba (CO)	- 9
Diputación de Sevilla (SE)	- 9
Ayuntamiento de Almería (AL)	- 8
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (CA)	- 8
Ayuntamiento de Algeciras (CA)	- 8
Ayuntamiento de San Fernando (CA)	- 7
Ayuntamiento de Granada (GR)	- 7
Ayuntamiento de Loja (GR)	- 7
Diputación de Cádiz (CA)	- 6
Ayuntamiento de Huelva (HU)	- 6
Diputación de Córdoba (CO)	- 5
Ayuntamiento de Almonte (HU)	- 5
Ayuntamiento de Jaén (JA)	- 5
Ayuntamiento de Lebrija (SE)	- 5
Ayuntamiento de Cádiz (CA)	- 4
Ayuntamiento de Salúncar Barrameda (CA)	- 4
Ayuntamiento de Baza (GR)	- 4
Ayuntamiento de Alcalá la Real (JA)	- 4

El Trabajo Social, Profesión de Referencia, en el Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. Situación Actual

Diputación de Málaga (MA)	-	4
Ayuntamiento de Antequera (MA)	-	4
Ayuntamiento de Nerja (MA)	-	4
Ayuntamiento de Camas (SE)	-	4
Ayuntamiento de Dos Hermanas (SE)	-	4
Ayuntamiento de la Rinconada (SE)	-	4
Ayuntamiento de Utrera (SE)	-	4
Ayuntamiento de Puerto Real (CA)	-	3
Ayuntamiento de Puente Genil (CO)	-	3
Ayuntamiento de Guadix (GR)	-	3
Ayuntamiento de Motril (GR)	-	3
Ayuntamiento de Isla Cristina (HU)	-	3
Ayuntamiento de Úbeda (JA)	-	3
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (MA)	-	3
Ayuntamiento de Fuengirola (MA)	-	3
Ayuntamiento de Marbella (MA)	-	3
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (MA)	-	3
Ayuntamiento de Écija (SE)	-	3
Ayuntamiento de Vícar (AL)	-	2
Ayuntamiento de Los Barrios (CA)	-	2
Ayuntamiento el Puerto de Santa María (CA)	-	2
Ayuntamiento de Cabra (CO)	-	2
Ayuntamiento de Lucena (CO)	-	2
Ayuntamiento de Priego de Córdoba (CO)	-	2
Ayuntamiento de Almuñecar (GR)	-	2
Ayuntamiento de Linares (JA)	-	2
Ayuntamiento de Coín (MA)	-	2
Ayuntamiento de Estepona (MA)	-	2
Ayuntamiento de Ronda (MA)	-	2
Ayuntamiento de Torremolinos (MA)	-	2
Ayuntamiento de Vélez-Málaga (MA)	-	2
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (SE)	-	2
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (SE)	-	2
Ayuntamiento de Morón de la Frontera (SE)	-	2
Ayuntamiento de Adra (AL)	-	1
Ayuntamiento de El Ejido (AL)	-	1
Ayuntamiento de San Roque (CA)	-	1
Ayuntamiento de Baena (CO)	-	1
Ayuntamiento de Palma del Río (CO)	-	1
Ayuntamiento de Carmona (SE)	-	1
Ayuntamiento de Coria del Río (SE)	-	1
Ayuntamiento de Tomares (SE)	-	1

En la Tabla 19 se recoge la relación de entidades que no han sufrido ningún cambio del número de profesionales que tenían en 2008 al que tienen en 2015, sumando un total de ocho entidades.

Tabla 19. Relación de entidades locales de Andalucía que tienen el mismo número de profesionales en 2015 que el que tenían en 2008

LOCALIDADES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES	INCREMENTO DISMINUCIÓN PROFESIONAL TRABAJO SOCIAL 2008-2015
Ayuntamiento de Níjar (AL)	-
Ayuntamiento de Montilla (CO)	-
Ayuntamiento de Armilla (GR)	-
Ayuntamiento de Aljaraque (HU)	-
Ayuntamiento de Lepe (HU)	-
Ayuntamiento de Andújar (JA)	-
Ayuntamiento de Martos (JA)	-
Ayuntamiento de Mijas (MA)	-

Y por último en la Tabla 20 se detallan las entidades locales que han tenido un incremento en cuanto al número de profesionales de Trabajo Social del año 2008 al año 2015, en el que destaca el Ayuntamiento de Sevilla con 6 y los ayuntamientos de Roquetas del Mar, Chiclana de la Frontera y Alhaurín de la Torre cada uno con cuatro profesionales más. Así mismo, recordar que los ayuntamientos de Ayamonte, Moguer, Cártama, Bormujos y Marina del Alcor sus datos no son comparables ya que en 2008 al ser entidades de menor de 20.000 habitantes las competencias correspondían a la Diputación provincial.

Tabla 20. Relación de entidades locales de Andalucía que tienen un incremento en el número de profesionales de Trabajo Social en 2015 sobre el que tenían en 2008

LOCALIDADES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES	INCREMENTO TRABAJO SOCIAL 2008-2015
Ayuntamiento de Moguer (HU)	6 (*)
Ayuntamiento de Sevilla (SE)	6
Ayuntamiento de Roquetas de Mar (AL)	4
Ayuntamiento Chiclana de la Frontera (CA)	4
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (MA)	4
Ayuntamiento Arcos de la Frontera (CA)	3
Ayuntamiento de Mairena del Alcor (SE)	3 (*)
Ayuntamiento de Rota (CA)	2
Ayuntamiento de Cártama (MA)	2 (*)
Ayuntamiento de Bormujos (SE)	2 (*)
Ayuntamiento Los Palacios y Villafranca (SE)	2
Ayuntamiento de Barbate (CA)	1
Ayuntamiento de Conil de la Frontera (CA)	1
Ayuntamiento La Línea de la C. (CA)	1
Ayuntamiento de Maracena (GR)	1
Ayuntamiento de Ayamonte (HU)	1 (*)
Ayuntamiento de Benalmádena (MA)	1
Ayuntamiento de San Juan Aznalfarache (SE)	1

(*) Sin datos en 2008 al ser menor de 20.000 habitantes.

De igual manera y de cara a una mayor visualización, en lo que a la ratio se refiere, en las Tablas 21 – 22 y 23 se relacionan todas las entidades locales (un total de 91) organizadas de mayor a menor en cada uno de los ítems que se han tenido en cuenta, hasta 5.000 personas que representan el 18,68% del conjunto de las entidades (17 de 91), de 5.000 a 10.000 personas que representan el 39,56% (36 de 91) y más de 10.000 personas que representan el 41,76% (38 de 91). Donde nos encontramos con una horquilla que va desde la menor ratio en el Ayuntamiento de Barbate con 3.258 al mayor de las ratios que lo marca el Ayuntamiento de Dos Hermanas con 43.772 personas por profesional del Trabajo Social.

Tabla 21. Relación de entidades locales de Andalucía con una ratio inferior a las 5.000 personas por profesional del Trabajo Social

LOCALIDADES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES	TS / Año 2015	Población 2015	Ratio Población / T.S.
Ayuntamiento de Baena (CO)	4	19.802	4.951
Diputación de Almería (AL)	52	253.127	4.868
Ayuntamiento de la Rinconada (SE)	8	38.180	4.773
Ayuntamiento Los Palacios y Villafranca (SE)	8	38.157	4.770
Diputación de Huelva (HU)	51	239.480	4.696
Ayuntamiento de Antequera (MA)	9	41.141	4.571
Ayuntamiento de Cádiz (CA)	27	120.468	4.462
Ayuntamiento Arcos de la Frontera (CA)	7	31.193	4.456
Ayuntamiento de Granada (GR)	54	235.800	4.367
Ayuntamiento de San Juan Aznalfarache (SE)	5	21.390	4.278
Diputación de Sevilla (SE)	140	596.046	4.257
Ayuntamiento de Rota (CA)	7	29.123	4.160
Diputación de Jaén (JA)	88	361.428	4.107
Ayuntamiento de Martos (JA)	6	24.398	4.066
Ayuntamiento de Moguer (HU)	6	21.383	3.564
Ayuntamiento de Montilla (CO)	7	23.519	3.360
Ayuntamiento de Barbate (CA)	7	22.808	3.258

Tabla 22. Relación de entidades locales de Andalucía con una ratio entre 5.000 a 10.000 personas por profesional del Trabajo Social

LOCALIDADES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES	TS / Año 2015	Población 2015	Ratio Población / T.S.
Ayuntamiento de Carmona (SE)	3	28.656	9.552
Ayuntamiento de Guadix (GR)	2	18.928	9.464
Ayuntamiento de Morón de la Frontera (SE)	3	28.223	9.408
Ayuntamiento de Almuñecar (GR)	3	27.391	9.130
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (SE)	5	44.388	8.878
Ayuntamiento de Utrera (SE)	6	52.558	8.760
Ayuntamiento de Córdoba (CO)	38	327.362	8.615
Ayuntamiento de Lucena (CO)	5	42.697	8.539
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (CA)	27	212.876	7.884
Ayuntamiento de Vélez-Málaga (MA)	10	78.166	7.817
Ayuntamiento de Sevilla (SE)	89	693.878	7.796
Ayuntamiento de Priego de Córdoba (CO)	3	22.936	7.645
Ayuntamiento de Coria del Río (SE)	4	30.358	7.590
Ayuntamiento de Mairena del Alcor (SE)	3	22.749	7.583
Ayuntamiento de Roquetas de Mar (AL)	12	90.623	7.552
Ayuntamiento de Linares (JA)	8	59.737	7.467
Ayuntamiento de Conil de la Frontera (CA)	3	22.136	7.379
Diputación de Córdoba (CO)	39	286.769	7.353
Ayuntamiento de Níjar (AL)	4	28.056	7.014
Ayuntamiento de Úbeda (JA)	5	34.930	6.986
Ayuntamiento de Loja (GR)	3	20.893	6.964
Ayuntamiento de Cabra (CO)	3	20.837	6.946
Ayuntamiento de Baza (GR)	3	20.668	6.889
Ayuntamiento de Alcalá la Real (JA)	3	20.036	6.679
Ayuntamiento de Benalmádena (MA)	10	66.598	6.660
Ayuntamiento de Andújar (JA)	6	38.246	6.374
Ayuntamiento Chiclana de la Frontera (CA)	13	82.777	6.367
Ayuntamiento La Línea de la C. (CA)	10	63.352	6.335
Ayuntamiento de Ronda (MA)	6	35.676	5.946
Ayuntamiento de San Roque (CA)	5	29.373	5.875
Ayuntamiento de Lepe (HU)	5	27.675	5.535
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (MA)	7	38.523	5.503
Diputación de Cádiz (CA)	35	190.663	5.448
Ayuntamiento de Camas (SE)	5	26.861	5.372
Diputación de Granada (GR)	91	487.401	5.356
Diputación de Málaga (MA)	44	233.801	5.314

El Trabajo Social, Profesión de Referencia, en el Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. Situación Actual

Tabla 23. Relación de entidades locales de Andalucía con una ratio entre 5.000 a 10.000 personas por profesional del Trabajo Social

LOCALIDADES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES	TS / Año 2015	Población 2015	Ratio Población / T.S.
Ayuntamiento de Dos Hermanas (SE)	3	131.317	43.772
Ayuntamiento de Maracena (GR)	1	21.816	21.816
Ayuntamiento de El Ejido (AL)	4	85.961	21.490
Ayuntamiento de Isla Cristina (HU)	1	21.193	21.193
Ayuntamiento de Nerja (MA)	1	21.185	21.185
Ayuntamiento de Huelva (HU)	7	146.318	20.903
Ayuntamiento de Aljaraque (HU)	-	20.357	20.357
Ayuntamiento de Ayamonte (HU)	1	20.357	20.357
Ayuntamiento de Motril (GR)	3	60.777	20.259
Ayuntamiento de Marbella (MA)	7	139.537	19.934
Ayuntamiento de Fuengirola (MA)	4	77.525	19.381
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (SE)	4	74.845	18.711
Ayuntamiento de Algeciras (CA)	8	118.920	14.865
Ayuntamiento de San Fernando (CA)	7	96.131	13.733
Ayuntamiento de Lebrija (SE)	2	27.449	13.725
Ayuntamiento de Torremolinos (MA)	5	67.492	13.498
Ayuntamiento de Salúncar Barrameda (CA)	5	67.433	13.487
Ayuntamiento de Écija (SE)	3	40.320	13.440
Ayuntamiento de Estepona (MA)	5	67.090	13.418
Ayuntamiento de Jaén (JA)	9	115.395	12.822
Ayuntamiento el Puerto de Santa María (CA)	7	88.355	12.622
Ayuntamiento de Tomares (SE)	2	24.743	12.372
Ayuntamiento de Adra (AL)	2	24.670	12.335
Ayuntamiento de Cártama (MA)	2	24.592	12.296
Ayuntamiento de Vícar (AL)	2	24.571	12.286
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (MA)	2	24.338	12.169
Ayuntamiento de Armilla (GR)	2	23.623	11.812
Ayuntamiento de Almonte (HU)	2	23.254	11.627
Ayuntamiento de Los Barrios (CA)	2	23.167	11.584
Ayuntamiento de Mijas (MA)	7	79.483	11.355
Ayuntamiento de Málaga (MA)	52	569.130	10.945
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (MA)	4	43.135	10.784
Ayuntamiento de Coín (MA)	2	21.561	10.781
Ayuntamiento de Palma del Río (CO)	2	21.522	10.761
Ayuntamiento de Bormujos (SE)	2	21.362	10.681
Ayuntamiento de Puerto Real (CA)	4	41.509	10.377
Ayuntamiento de Almería (AL)	19	194.203	10.221
Ayuntamiento de Puente Genil (CO)	3	30.167	10.056

Referencias bibliográficas y material consultado

Consejería de Igualdad y Política Sociales de la Junta de Andalucía. Memorias Plan Concertado, años 2008 al 2015.

Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. BOJA nº 245 de 26 de diciembre de 2017. Recuperado de: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/245/2> [Fecha de consulta 01/04/2018]

Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. BOJA nº 113 de 13 de junio de 2014. Recuperado de: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2014/113/4> [Fecha de consulta 01/04/2018]

Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía. BOJA nº 85 de 3 de mayo de 2013. Recuperado de: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2013/85/3> [Fecha de consulta 01/04/2018]

Ley 8/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. BOJA nº 248, de 29 de diciembre de 2016. Recuperado de: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/248/BOJA16-248-00281.pdf> [Fecha de consulta 01/04/2018]

Lima Fernández, A.I (Coord.) (2016) *II Informe sobre los Servicios Sociales en España (ISSE II)*. Madrid: Consejo General del Trabajo Social. Recuperado de: <https://www.cgtrabajosocial.es/publicaciones/ii-informe-sobre-los-servicios-sociales-en-espana-isse-ii/83/view> [Fecha de consulta 01/04/2018]

El Trabajo Social, Profesión de Referencia, en el Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. Situación Actual

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. *Sistema Estatal de Información de Servicios Sociales*, año-s 2010 al 2015

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. *Memoria del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales 2014-2015*. Recuperado de:
https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/ServiciosSociales/docs/MemoriaPlanConcertado_2014-15.pdf [Fecha de consulta 01/04/2018]

41

Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (2017). *La Pobreza con mayúsculas. Estado de la pobreza en Andalucía, 2017*. EAPN-Andalucía. Recuperado de: <http://eapn-andalucia.org/wp-content/uploads/2017/03/2017-Informe-la-POBREZA-con-mayusculas.pdf> [Fecha de consulta 01/04/2018]

Resolución de 23 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre criterios, recomendaciones y condiciones mínimas para la elaboración de los planes de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal; datos básicos del sistema de información del SAAD y Catálogo de referencia de servicios sociales. BOE nº 117 de 16 de mayo de 2013. Recuperado de:
<https://www.boe.es/boe/dias/2013/05/16/pdfs/BOE-A-2013-5163.pdf> [Fecha de consulta 01/04/2018]

Setién Santamaría, M.L. y Arriola, M.J. (1997). Política social y Servicios sociales. En M.C. Alemán Brancho y J. Garcés Ferrer (Coords). *Política Social* (pp. 323-353). Madrid: McGraw Hill.



Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Trabajo Social

Apartado de Correos: 22011 / 41080 Sevilla Teléfono 680 154 050

Email: consejoandaluz@cgtrabajosocial.es

www.catrabajosocial.es